



**El Nuevo Decreto
de ITE entra en
vigor el 27 de
mayo**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Se ha publicado en el DOGC del 7 de mayo el Decreto 67/2015 para el *fomento del deber de conservación, mantenimiento y rehabilitación de los edificios de viviendas, mediante las inspecciones técnicas y el libro del edificio*, que entra **en vigor el 27 de mayo de 2015**.

JORNADA INFORMATIVA

El **9 de junio** a las 12 h el COAC ha programado una jornada informativa sobre el nuevo Decreto, a cargo de Jordi Sanuy, director de *Qualitat de l'Edificació i Rehabilitació de l'Habitatge*, de la Generalitat de Catalunya. Más información sobre el acto [aquí](#).

DECRETO 67/2015

En este Decreto, y al amparo de la necesidad y obligación de los propietarios de mantener los edificios de viviendas, se regulan en un único texto legal los instrumentos que tienen que facilitar, como son: la Inspección técnica de los edificios de viviendas, los plazos en los que se deben de llevar a cabo y también el Libro del edificio. Los tres estaban ya regulados en anteriores decretos pero las carencias que presentaban y la necesidad de avanzar en el conocimiento y mantenimiento del parque de edificios de viviendas de Catalunya han propiciado este nuevo Decreto.

ENTRE OTRAS, SE INCORPORAN LAS SIGUIENTES NOVEDADES:

A. Inspección técnica de edificios de viviendas:

- Viviendas unifamiliares. Se incorporan las viviendas unifamiliares, excepto aquellas en las que su edificación principal esté separada 1,5 m o más de la vía pública, de zonas de uso público y de las fincas adyacentes.
- Calificación de las deficiencias. Se amplía la graduación de la calificación de las deficiencias que se derivan de la inspección del edificio a 4 niveles, incorporando, como novedad, la calificación de importante (muy grave, grave, importante y leve).
- Informe de inspección técnica del edificio, IITE. Se amplía su contenido y será necesario que se acompañe de:
 - * Las recomendaciones y plazos de las acciones que se deben llevar a cabo para un correcto mantenimiento y conservación del edificio.
 - * Las recomendaciones técnicas para la mejora de la sostenibilidad y ecoeficiencia del edificio.
 - * La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal que identifiquen y recomienden las intervenciones técnicamente viables.
- Certificado de Aptitud. El certificado de aptitud que emite la Administración tendrá diferentes períodos de vigencia, según la calificación de las lesiones identificadas en el informe ITE (3 años con carácter cautelar para edificios con lesiones graves y muy graves y medidas cautelares ejecutadas, 6 años con carácter provisional para edificios con lesiones importantes y 10 años para edificios sin lesiones o lesiones leves).
- Verificación técnica. La vigencia de los certificados de aptitud con carácter cautelar o carácter provisional queda condicionada a la verificación técnica, en los plazos que especifica el Decreto, realizada por un técnico, donde se haga constar que las lesiones no han incrementado su nivel de gravedad o ya han sido reparadas.
- Programa de Rehabilitación. Una vez la propiedad del edificio disponga de un certificado de aptitud en que se indique la existencia de algún tipo de deficiencias, la propiedad deberá aprobar un Programa de rehabilitación acompañado de un fondo de reserva que garantice la reparación de las deficiencias, pudiéndose llevar a cabo por fases.

B. Libro del edificio de los edificios de viviendas:

- Edificios de nueva construcción o resultantes de una gran rehabilitación. Se amplía su contenido con la incorporación del **Manual de la vivienda**, para que la propiedad de las viviendas pueda disponer de información detallada del mismo.

- Edificios existentes. Se establece la obligatoriedad por parte de la propiedad de formalizar el Libro del edificio a partir de la fecha de recepción del informe ITE y con el contenido mínimo que se especifica en el Decreto.

C. Transitoriedad entre los dos decretos:

1. Solicitudes del Certificado de Aptitud presentadas a la Administración antes del 27-05-2015 y aún no resueltas:

Se resolverán conforme lo que prevé el Decreto 187/2010, excepto si el solicitante manifiesta de forma expresa la voluntad de que se aplique el régimen jurídico del nuevo Decreto, haciéndose necesario complementar la documentación de la inspección técnica ya realizada con la calificación de las deficiencias según el nuevo Decreto.

2. Solicitudes del Certificado de Aptitud presentadas a la Administración antes del 27-05-2015 con requerimiento de deficiencias o denegación del mismo debido a la existencia de deficiencias graves no mencionadas:

Disponen de un plazo máximo de 2 años desde la entrada en vigor del Decreto (hasta el **27-05-2017**) para acreditar la enmienda de deficiencias. Finalizado este plazo sin hacer las reparaciones, se tendrá que efectuar una nueva ITE para obtener el certificado de aptitud.

3. Informe ITE que se encuentra pendiente de presentación a la Administración debido a que presenta deficiencias graves y éstas están en fase de reparación o aún no se han iniciado las obras:

Disponen de 6 meses desde la entrada en vigor del Decreto (es decir, **hasta el 27-11-2015**) para presentarlo a la Administración; y de 2 años desde la entrada en vigor del Decreto para acreditar la enmienda de las deficiencias. Si el informe no se presenta en los 6 meses de plazo, caducará y se deberá efectuar una nueva ITE para obtener el certificado de aptitud.

CIRCULAR INTERPRETATIVA NUM. 1 SOBRE LA ACEPTACIÓN DE INFORMES ITE EXISTENTES EN BASE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO

Todos los informes de inspección técnica de edificios con fecha de firma anterior al 27-05-2015 se podrán tramitar hasta el 26-11-2015 según el procedimiento establecido por el Decreto 187/2010. Hay que remarcar que ésta es la fecha límite para presentar estos informes a la Administración para tramitar la solicitud del Certificado de Aptitud. Ver explicación detallada [aquí](#).

D. Generador del Informe ITE:

Desde la Agència de l'Habitatge de Catalunya se está preparando una aplicación en entorno web para la generación del informe, de la que haremos difusión en cuanto esté disponible.

- Consultar el texto completo del Decreto 67/2015 [aquí](#).
- Consultar otras novedades y destacados de la OCT [aquí](#).

7/05/2015

Tornar



**Trobada amb els
alcaldables. Marta
Felip de CiU**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Organizing Entity :
COAC

Place : Sala d'actes
de la Delegació de
l'Alt Empordà. Plaça
de l'església, 6.
Figueres

Regional branch :
Girona - Delegació de
l'Alt Empordà

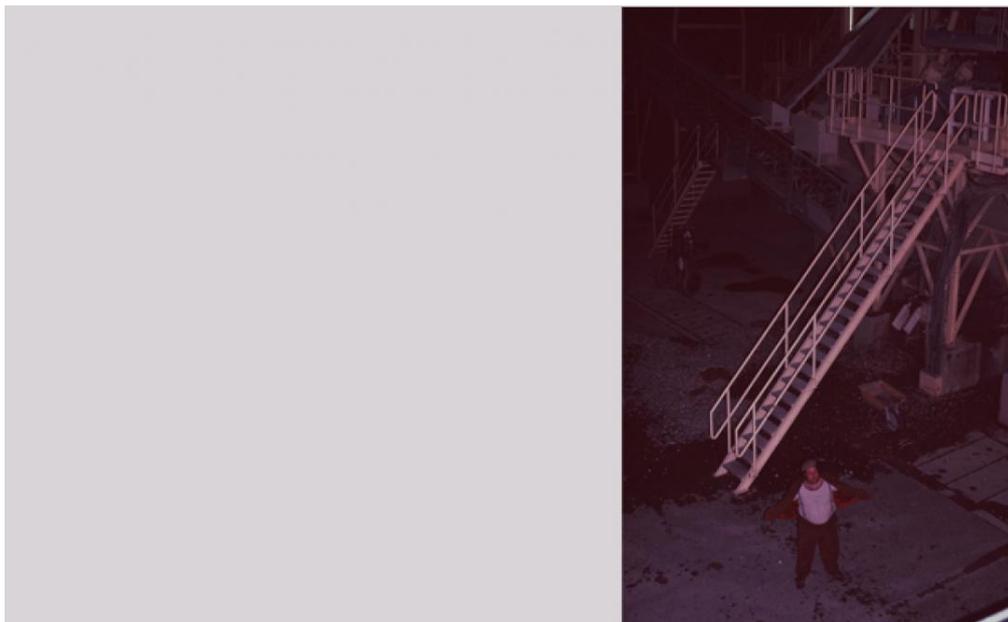
Start date : Tuesday,
28 April, 2015

Time : A les 19.30
hores

[Tornar](#)

Amb motiu de les eleccions municipals d'aquest mes de maig, la Delegació de l'Alt Empordà del COAC organitza unes trobades amb els alcaldables a Figueres. La segona de les trobades és el 28 d'abril, a partir de les 19 hores, amb l'alcaldable de **Convergència i Unió**, **Sra. Marta Felip**.

L'objectiu de la trobada és conèixer els programes dels candidats, poder comunicar les nostres inquietuds i poder tenir un intercanvi d'impressions sobre la nostra ciutat i territori.



**Moralidad y
imagen en
movimiento.
Albert Serra**

Imatge:

© Albert Serra

Organizing Entity :
COAC

Place : Sala de exposiciones La Cova de la Demarcació de Girona del Col·legi d'Arquitectes de Catalunya. Plaça de la Catedral, 8. Girona

Regional branch :
Girona

Start date : Friday,
17 April, 2015

End date : Sunday,
28 June, 2015

Time : Laborables,
de 9 a 15 horas

[Tornar](#)

El cineasta catalán Albert Serra participa en el ciclo expositivo La Cueva. Sobre la Técnica, con la exposición Moralidad e imagen en movimiento donde reflexiona sobre su particular visión de la técnica.

El ciclo expositivo "La Cueva. Sobre la Técnica", que ha programado el Departamento de Cultura de la Demarcación de Girona para este nuevo curso 2014/2015, tiene por objetivo dar a conocer diferentes maneras de imaginar, proyectar, componer, montar, mezclar, construir, materializar y postproducir una obra.





**Plou i fa sol...
Girona, temps de
flors 2015**

Imatge:

© Escola Josep de Ribot i Olivas de Vilamalla

Organizing Entity :
COAC

Place : Sala de
exposiciones de la
Demarcació de
Girona. Plaça de la
Catedral, 8. Girona

Regional branch :
Girona

Start date : Saturday,
9 May, 2015

End date : Sunday,
17 May, 2015

Time : Laborables,
de 9 a 15 horas

[Tornar](#)

Siguiendo la tendencia iniciada el año pasado, el patio de flores que la Demarcación de Girona del COAC realiza dentro de la 60ª edición del evento cultural "Girona, temps de flors", es fruto de una colaboración transversal, interdisciplinar y transgeneracional.

"Plou i fa sol..." surge del proyecto de ciclo infantil que están llevando a cabo los alumnos de la escuela Josep de Ribot i Olivas de Vilamalla, que gira alrededor de los fenómenos meteorológicos: viento, sol y nubes. Con material natural que podríamos encontrar en la ribera de un río, se ha concebido todo el montaje floral.

Con palos pintados y pertinentemente trenzados se construirá el sol, inspirado en las esculturas de Land Art de Andy Goldsmith. Con palos pintados y colgados del techo se hará la nube a punto de llover. La sensación de viento la producirá el movimiento de estos palos-nube gracias a la acción de un montaje mecánico. En el suelo, una cama de guijarros pintados sobre una topografía ondulante dejará ver el fruto del sol y la lluvia, mostrando el nacimiento de la vida representada por la aparición aleatoria de flores naturales.

Diseño y coordinación: Anna López y Laia Escribà, arquitectas, con la colaboración del profesorado de ciclo infantil de la Escuela Josep de Ribot i Olivas de Vilamalla: Marta Maurice Carreras, Quim Cuidadoso Fabra y Vane Duran Barceló.

Organiza: Demarcación de Girona del COAC y Ayuntamiento de Girona



[« primer anterior](#) ? [345346347348](#) **349** [350351352353](#) ? [següent](#) ? [últim](#) »

[more](#)

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya :
<http://coac.arquitectes.cat/en/taxonomy/term/11?page=348>